

RESOLUCIONES

TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS

- 1.- La FEMP impulsará la prioridad del peatón en todos los espacios peatonales (acera, bulevares, paseos, calles peatonales, parques y jardines, plataformas únicas, etc.), ya que también son espacios de ocio, sociales, culturales, educativos, familiares, laborales, turísticos, etc.
- 2.- El calmado del tráfico será recomendado por la FEMP porque posibilita la prioridad del peatón en todas las zonas peatonales, eliminando los riesgos para el peatón, resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 3.- El establecimiento de itinerarios peatonales compuestos por un conjunto continuo de calles peatonales será aconsejado por la FEMP a los Gobiernos Locales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad.
- 4.- La FEMP apoyará que el espacio genérico para la utilización de la bicicleta, así como para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM), en el ámbito urbano es la calzada, en carriles en los que no se pueda superar los 30 km/h.
- 5.- La FEMP recomendará evitar la construcción de nuevas aceras-bici, por los problemas que genera a todos los peatones; resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 6.- La FEMP considerará los espacios peatonales como exclusivos del peatón, prohibiéndose el aparcamiento de todo tipo de elemento de transporte, debiéndose aparcar en la calzada, en el lugar autorizado por la autoridad municipal.
- 7.- Respecto a la plataforma única (espacio compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos), la FEMP apoyaría los desplazamientos a velocidad máxima de 10 Km/h para proteger al peatón y especialmente, a las personas con discapacidad visual. No se recomendaría el desplazamiento por la plataforma única del autobús y el tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.
- 8.- En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido, pudiendo también circular la bicicleta eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPPM).

9.- Se recomendará por la FEMP la movilidad eléctrica del vehículo privado como modo de desplazamiento en el ámbito urbano más sostenible que el basado en el motor de explosión, así como el trasvase de las flotas municipales a la movilidad eléctrica.

10.- La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito del Transporte y las Infraestructuras “Comisión de Trabajo de Movilidad Sostenible, Segura y Saludable” en coherencia con el actual tratamiento de la movilidad urbana.

11. La FEMP instará al Gobierno de la nación al desarrollo de la regulación normativa de los vehículos de movilidad personal.